

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2020-1249

En atención al informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que no se surtió el traslado del recurso de reposición formulado en contra del auto del 12 de noviembre de 2021 (No. 14 C. 1) mediante el cual se tuvo por notificada a la señora **ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE** visible en los folios 3 - 4 del archivo PDF obrante en el numeral 08 del cuaderno No 3.

Por tanto, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso interpuesto por la demandada, la secretaría proceda a correr traslado de la citada impugnación al demandante, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso.

Adjúntese copia del recurso de reposición al encuadernado principal con el fin de preservar el orden del mismo.

En el momento procesal oportuno se resolverá lo que enderecho corresponda respecto de la contestación de la demanda y el escrito que descorre el mismo.

CÚMPLASE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1142aa3656c9bdadd163e6c38c1766e6c4909293bdd0c860f558bd6edd5fe8fb**

Documento generado en 26/04/2022 01:35:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**